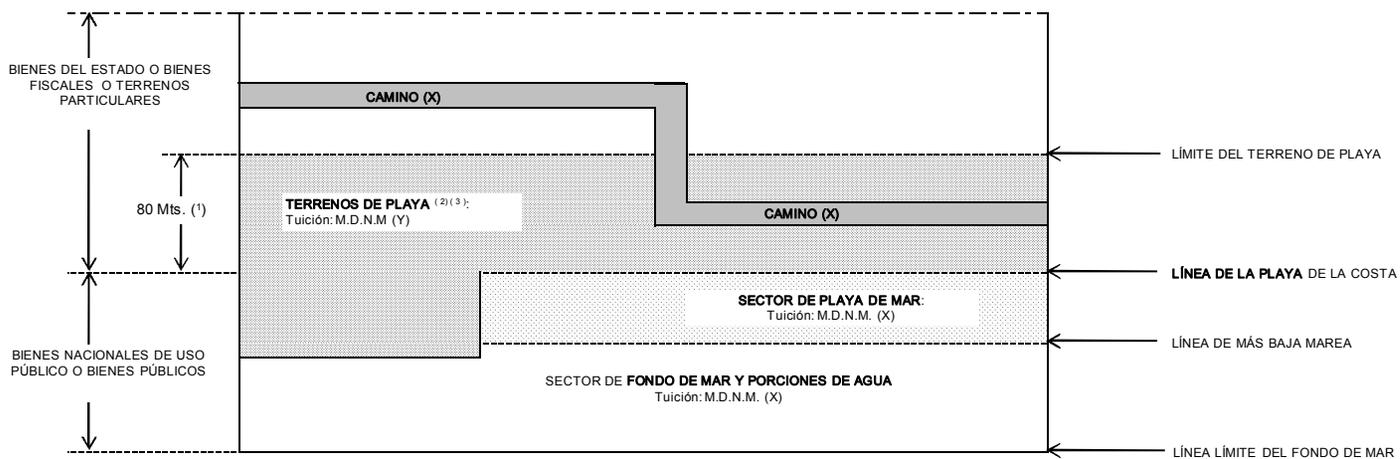


**ANEXO 2.A.**  
**ESQUEMA DE UBICACIÓN DE TERRENOS PARA CONCESIONES MARÍTIMAS EN ÁREA COSTA LITORAL**



**DIVISIÓN DE LOS BIENES NACIONALES**

M.B.N. : Ministerio de Bienes Nacionales

M.D.N.M. : Ministerio de Defensa Nacional (M)

(X) : Bien Nacional de uso público o Bien Público

(Y) : Bien del Estado o Bien Fiscal

(<sup>1</sup>) : No perderá su condición de Terreno de Playa el sector que quede separado por la construcción de caminos, calles, plazas, etc.

(<sup>2</sup>) : En los Terrenos de Playa se podrán emplazar terrenos de propiedad particular que, según sus títulos, deslinden con sectores de terreno de playa, o con la línea de la playa, éstos, no corresponden a Terrenos de Playa.

(<sup>3</sup>) : Se considerará Terreno de Playa, además, la playa y el fondo de mar, que haya sido rellenado artificialmente.